

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y VALUACIÓN INMOBILIARIA**Objetivo.**

Dirigir las acciones para el cumplimiento de las disposiciones aplicables a:

- I). La Inscripción en el Registro de Unidades de Valuación y la Autorización de Valuadores Profesionales y Controladores, para la certificación de avalúos de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda;
- II). La metodología para la valuación de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda;
- III). El esquema tecnológico para la certificación y reporte de avalúos, así como la determinación de sanciones.

Funciones.

- a) Dirigir la gestión de los trámites relativos al otorgamiento de la Inscripción en el Registro de Unidades de Valuación y de Autorizaciones de Valuadores Profesionales, expidiendo los documentos respectivos.
- b) Coordinar la instrumentación del Registro de Unidades de Valuación Inscritas y el Padrón de Valuadores Profesionales Autorizados, vigentes, para su consulta pública.
- c) Dirigir la supervisión y auditoría a las Unidades de Valuación en su actuación relacionada con la materia de avalúos, en el cumplimiento a las Reglas así como en todos sus aspectos técnicos, contables, corporativos, normativos, metodológicos, informáticos y operativos.
- d) Dirigir la instrumentación de los procedimientos para la imposición de sanciones por el incumplimiento de alguna obligación o por incurrir en alguna de las prohibiciones que establecen las Reglas de Carácter General.
- e) Coordinar la forma y términos para la aplicación de sanciones por el incumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en la gestión y operación de las Unidades de Valuación, Valuadores Profesionales y Controladores.
- f) Llevar al Comité facultado para su resolución los recursos de reconsideración que presenten Unidades de Valuación, Valuadores Profesionales o Controladores.
- g) Asegurar la aplicación de las Reglas de Carácter General que establecen la Metodología para la Valuación de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, así como elaborar el proyecto de modificación a las Reglas; tanto de

Carácter General Relativas a la Autorización como Valuador Profesional de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, como a las Reglas de Carácter General que establecen la Metodología para la Valuación de Inmuebles Objeto de Créditos garantizados a la Vivienda.

- h) Coordinar las acciones para realizar informes, estudios y análisis respecto de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las acciones propuestas, para someterlos, en su caso, a las instancias facultadas.
- i) Dirigir y ejecutar las acciones y actos que se le atribuyan en los manuales relacionados con Procesos, Políticas y Procedimientos y otros emitidos por las distintas instancias para la operación de la Institución, FOVI y SCV-SHF.
- j) Gestionar la elaboración, cambios o modificación del (los) Manual(es) de Procesos, Políticas y Procedimientos que apliquen en el ámbito de su competencia.
- k) Dirigir y coordinar las acciones del personal a su cargo, para cumplir con lo establecido en el Programa Institucional, así como con todas las disposiciones normativas aplicables, para mejorar el desempeño de su función y de la Institución.
- l) Integrar y proporcionar información requerida por las áreas de SHF y autoridades administrativas competentes, para efectos de planeación, programación, seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.
- m) Integrar, validar y enviar, en tiempo y forma, los reportes regulatorios que le correspondan, en el ámbito de su competencia.
- n) Dirigir la operación y conservación del archivo a su cargo de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- o) Dar atención y cumplimiento a los requerimientos y observaciones de las auditorías internas, externas y de autoridades regulatorias, así como las disposiciones de control interno que le competan.
- p) Las demás que le sean encomendadas por las instancias competentes, la Dirección General de SHF y la normatividad vigente.